

RESOLUCION N° 183/17

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. CLAUDIA DENISE REYNOSO, Legajo N° 625, quien debe permanecer en reposo desde el 4 de julio de 2017 y por el término de TRES (3) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 7 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. Claudia Denise Reynoso, Legajo N°625, desde el 4-07-2017 al 6-07-2017 inclusive, (3 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 5 de julio de 2017.-

FIRMADO: DIEGO NICOLAS ZANOTTI
 SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL